

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

6738 *Real Decreto 528/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a don Antonio Casanueva Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Casanueva Díaz, en virtud de exposición elevada en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 19 de diciembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 350 euros, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Antonio Casanueva Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ